



TRÁMITE INAH-02-003. CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.



FECHA DE EMISIÓN:

26 DE MAYO DE 2022

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

TRÁMITE INAH-02-003. CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.

FECHA: 26 DE MAYO DE 2022.

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	TRÁMITE INAH-02-003. CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		26 DE MAYO DE 2022

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS.....	5
3.	TRÁMITE INAH-02-003. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.....	6
3.1.	OBJETIVO.....	7
3.2.	GLOSARIO.....	7
3.3.	MARCO NORMATIVO.....	10
3.4.	ALCANCE.....	11
3.5.	POLÍTICAS DE OPERACIÓN.....	11
3.6.	DIAGRAMA DE BLOQUE.....	14
3.7.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	15
4.	ANEXOS.....	19
5.	AUTORIZACIONES.....	23

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	TRÁMITE INAH-02-003. CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		26 DE MAYO DE 2022

1. INTRODUCCIÓN.

Es responsabilidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecer normas y lineamientos de operación estandarizados que hagan eficiente, eficaz y transparente su funcionamiento, para coadyuvar de este modo al cumplimiento de los objetivos institucionales y facultades conferidas por la ley que las crea, en este caso, la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

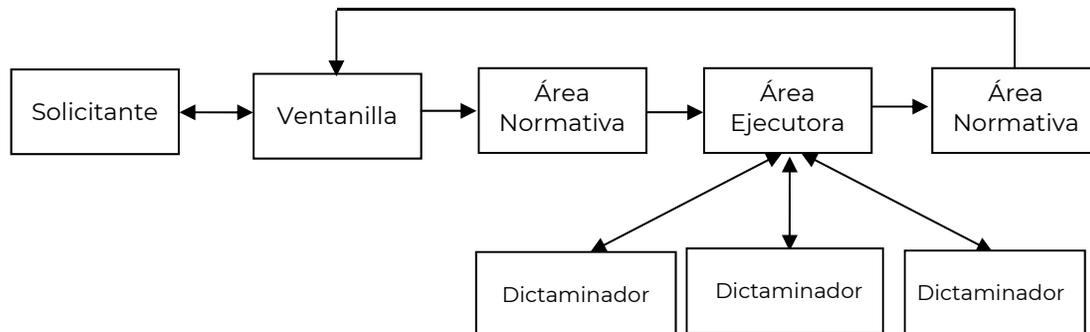
Por tal motivo los procedimientos que regulan los trámites institucionales y en particular, el presente trámite, denominado INAH-02-003 “Consulta sobre la calidad monumental que guarda un inmueble específico, colindancia con un monumento histórico y/o su inclusión en una zona de monumentos históricos”, (antes INAH-00-009) fue actualizado, por lo que se emitió el presente documento regulatorio para que todo servidor público involucrado, lo aplique cabalmente y con ello se realice la correcta tramitación en tiempo y forma de la solicitud ingresada por la ciudadanía a través de la ventanilla única del INAH.

Cabe señalar que, derivado del decreto de creación de la Secretaría de Cultura, el 17 de diciembre de 2015, el INAH pasó a ser órgano desconcentrado de esta dependencia y los trámites del Instituto recibieron homoclaves nuevas al igual que los formatos de solicitudes de cada uno de los trámites, además de algunas otras adecuaciones. Las nuevas homoclaves fueron formalizadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria e informadas a través del oficio No. COFEME/17/4883 de fecha 26 de Julio de 2017 al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura.

Como parte de la estrategia que permite coadyuvar al SIT, existe el portal de trámites INAH en la dirección electrónica <https://tramites.inah.gob.mx> a través del cual se especifican las características de los mismos, modalidades y descarga de formatos.

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	TRÁMITE INAH-02-003. CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		26 DE MAYO DE 2022

Se presenta a continuación el esquema conceptual de operación del SIT.



- El proceso general de registro, seguimiento y resolución de los trámites es el siguiente:
 - a. El ciudadano ingresa a Internet y descarga su solicitud en la página de <https://tramites.inah.gob.mx>, según el trámite que requiera.
 - b. Todas las solicitudes de trámites deberán ser ingresadas en el portal <http://sit.inah.gob.mx/jsp/login.jsp> por el personal adscrito en la Ventanilla, adjuntado la información necesaria en formato digital. En caso de que el trámite se inicie en la Ventanilla, el personal adscrito deberá digitalizar y adjuntar la información que corresponda para cada trámite.
 - c. La Ventanilla revisa la información capturada y la documentación en formato digital adjunta a la solicitud.
 - d. La Ventanilla valida y turna la solicitud a la Dirección de Autorizaciones e Inspecciones, ésta a su vez a la Subdirección de Catálogo y Zonas y ésta lo turna a los arquitectos dictaminadores para su atención; asimismo los expedientes en formato físico de las solicitudes que se registren en el SIT se envían a los responsables de atender cada solicitud.
 - e. El área ejecutora asigna dictaminador(es) para realizar la valoración de la solicitud.
 - f. El dictaminador elabora el dictamen.
 - g. El área ejecutora valida la información registrada por el dictaminador y lo turna al área normativa correspondiente.
 - h. El área normativa valida la información registrada por el área ejecutora, adjunta o elabora el documento oficial de respuesta a la solicitud y la turna a la Ventanilla.
 - i. La Ventanilla manda notificación al ciudadano para que este se presente en sus oficinas.
 - j. El ciudadano se presenta en la Ventanilla para recoger su respuesta.
 - k. La Ventanilla registra la entrega final de respuesta en el SIT.
- Todos los funcionarios públicos del INAH involucrados en la resolución de trámites deben tener un acceso al SIT, para ello es necesario contar con una cuenta de correo electrónico institucional y solicitar su incorporación al SIT mediante el envío de un correo electrónico a mesadeayuda@inah.gob.mx. El acceso al SIT contempla los privilegios necesarios para llevar a cabo las acciones conforme al perfil de usuario que le corresponda de acuerdo al procedimiento de cada trámite.
- El SIT envía avisos al funcionario público responsable de atender la solicitud cada vez que se le turne un asunto dentro del flujo de trabajo.

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	TRÁMITE INAH-02-003. CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		26 DE MAYO DE 2022

2. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS.

Materia:

Sustantivo

Submateria

Protección Técnica y Legal del Patrimonio Cultural

Nombre del proceso

TRÁMITE INAH-02-003. Consulta sobre la calidad monumental que guarda un inmueble específico, colindancia con un monumento histórico y/o su inclusión en una zona de monumentos históricos.

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	TRÁMITE INAH-02-003. CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.	 FECHA DE EMISIÓN: 26 DE MAYO DE 2022
--	---	--

3. TRÁMITE INAH-02-003. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	TRÁMITE INAH-02-003. CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.	
		FECHA DE EMISIÓN: 26 DE MAYO DE 2022

3.1. OBJETIVO.

Establecer las acciones concatenadas que el Instituto deberá realizar en la recepción, análisis, investigación, dictaminación y resolución de solicitudes del trámite INAH-02-003 “Consulta sobre la calidad monumental que guarda un inmueble específico, colindancia con un monumento histórico y/o su inclusión en una zona de monumentos históricos”, con el objeto de cumplir con los estándares y compromisos definidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, satisfaciendo al público solicitante.

3.2. GLOSARIO.

Área ejecutora.- Es el área de trabajo o personal que recibe del área normativa las solicitudes de trámites con el objeto de asignarlo a un dictaminador y posteriormente revisar y validar la respuesta que éste entregue.

Área normativa.- Área que recibe de la Ventanilla las solicitudes de trámites y que según sea el caso la asigna para su atención al área Ejecutora procedente y posteriormente y una vez que esta última área entregue su oficio de respuesta, revise y formalice el documento, el cual envía a la ventanilla para su entrega definitiva al solicitante.

Calidad monumental.- Dictamen emitido para determinar si un bien inmueble reúne las características arquitectónicas para ser considerado monumento histórico, ser colindante a monumento o su inclusión en una zona de monumentos.

Centros INAH.- Son las áreas del Instituto Nacional de Antropología e Historia ubicados en los estados de la República Mexicana dirigidos cada uno por un director de centro INAH.

Colindante.- Dícese del predio contiguo, que linda o que se toca.

Dictamen técnico.- Determinación, opinión o evaluación que el dictaminador designado formula por escrito como elemento base para formalizar y autorizar el documento de respuesta de la solicitud del trámite.

Dictaminadores.- Para fines del presente procedimiento se entenderá al personal técnico sustantivo adscrito a cualquiera de las siguientes áreas administrativas del Instituto (Ejemplo; Coordinación Técnica de Inspecciones), que realiza las actividades análisis, revisión y propuesta de respuestas a las solicitudes de trámites:

Fianza.- Garantía personal que otorga una persona (fiador) y por la cual se compromete a cumplir una obligación en lugar de otro (fiado o deudor principal) ante el acreedor, en el caso de no hacerlo éste.

Firma.- Nombre y apellido (o apellidos) que una persona pone, con rúbrica o sin ella, al pie de un escrito como señal de autenticidad. / Razón social.

Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).- Es el Organismo público desconcentrado de la Secretaría de Cultura con personalidad jurídica propia, competente en monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos, y que en los términos del Artículo 3º de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, tiene entre sus objetivos aplicar

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	TRÁMITE INAH-02-003. CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.	
		FECHA DE EMISIÓN: 26 DE MAYO DE 2022

las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en las materias de su competencia.

Junta Interna de Arquitectos de Monumentos Históricos.- Reunión que realiza el personal técnico especializado adscrito al área, que generalmente se efectúa dos veces por semana, para dictaminar sobre los diferentes trámites que ingresan para su atención.

Monumento histórico inmueble.- Los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley. Por determinación de Ley son monumentos históricos inmuebles, los construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive.

Notificación.- Acto mediante el cual con las formalidades legales preestablecidas se hace saber una resolución administrativa a la persona a la que se reconoce como interesada en su conocimiento o se le requiere para que cumpla un acto procesal.

Oficio de Prevención.- Escrito mediante el cual el INAH, previene a los solicitantes de un trámite de que su petición no contiene los datos o documentos aplicables y le indica que subsane la omisión en los plazos regulados en el procedimiento. Dicha prevención deberá efectuarse dentro del primer tercio del plazo, de respuesta, de no cumplirse, dicho trámite será desechado.

Plazo.- Término o tiempo para ejercer un derecho o cumplir una solicitud o deber legal. Puede ser expreso o tácito. Se considera que es tácito el indispensable para cumplir aquello a lo cual se está obligado.

Resolución.- Es el acto de la autoridad administrativa que define o da certeza a una situación legal o administrativa. Se presume su legitimidad, salvo que se demuestre lo contrario, debe estar fundada y motivada y provenir de autoridad competente.

Sistema Institucional de Trámites (SIT).- Es el sistema informático a través del cual se registran y controlan las solicitudes de los trámites del INAH, requeridos por solicitantes externos y su operación está guiada a través del manual de operación precedente.

Solicitante.- Persona física o moral que hace uso de su derecho de petición ante cualquier autoridad.

Unidad administrativa.- Las Coordinaciones Nacionales, las Direcciones de los Centros INAH, de los Museos Nacionales, de las Escuelas Nacionales, los Centros de Trabajo con clave presupuestal asignada y el Órgano Interno de Control.

Verificación.- Inspección física realizada para valorar los alcances y viabilidad de alguna petición o proyecto en particular.

Ventanilla única.- Es la oficina o área que se encuentra en la Ciudad de México y en cada uno de los estados de la República Mexicana, donde se reciben las solicitudes de trámites para su atención y posterior entrega de respuesta.

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	TRÁMITE INAH-02-003. CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		26 DE MAYO DE 2022

Zona de monumentos históricos.- Es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país, declarada mediante Decreto por el Presidente de la República Mexicana.

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	TRÁMITE INAH-02-003. CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		26 DE MAYO DE 2022

3.3. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Reglamento de la Ley Orgánica del INAH.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

Decretos

- Decreto por el que se dan a conocer los formatos de los trámites de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Cultura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019.

Otras Disposiciones

- Código Penal Federal.
- Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia. 2021.
- Código de Ética de la Administración Pública Federal. 8 de febrero 2022.
- Manual General de Organización del INAH.
- Oficio No. COFEME/17/4883 de fecha 26 de Julio de 2017, relativo a la inscripción de trámites que aplica la Secretaría de Cultura.
- Declaratorias de Zonas de Monumentos y de Monumentos Históricos publicadas en el DOF.

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	TRÁMITE INAH-02-003. CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		26 DE MAYO DE 2022

3.4. ALCANCE.

Corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia a través de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, Dirección de Autorizaciones e Inspecciones, así como a la Subdirección de Catálogo y Zonas en la Ciudad de México y a los Centros INAH incluyendo las Ventanillas, la aplicación instrumentación y difusión del presente procedimiento.

La observancia y aplicación de lo aquí descrito es de carácter obligatorio para las áreas mencionadas y queda bajo la estricta responsabilidad su vigilancia por parte de los titulares de las mismas.

3.5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

1. Corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia atender toda consulta sobre la calidad monumental que guarda un inmueble específico, colindancia con un monumento histórico y/o su inclusión en una zona de monumentos a través del trámite por Ventanilla Única y Sistema Institucional de Trámites (SIT).
2. Es responsabilidad conjunta de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos y de las áreas competentes en los Centros INAH, atender y dar respuesta a las solicitudes externas de consulta sobre la calidad monumental que guarda un inmueble específico, colindancia con un monumento histórico y/o su inclusión en una zona de monumentos históricos, tanto en el área metropolitana como en el interior de la República.
3. El Formato de Solicitud del trámite que invariablemente debe utilizarse, será el que se encuentra inscrito en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Registro Federal de Trámites y Servicios bajo control de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mismo que se encuentra publicado también en la siguiente dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia: <https://tramites.inah.gob.mx>.
4. Los datos y documentos que deberán entregarse al iniciar el trámite serán únicamente los enunciados en la sección “Características del trámite” en el Formato de Solicitud oficial.
5. Los horarios de atención y recepción serán los señalados en la sección “Características del trámite” del Formato de Solicitud oficial.
6. En todos los actos oficiales en que intervenga personal comisionado de la Dirección de Autorizaciones e Inspecciones, de la Subdirección de Catálogo y Zonas, así como de los Centros INAH, estará obligado a identificarse ante particulares con credencial oficial expedida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
7. El personal de la Dirección de Autorizaciones e Inspecciones, así como de los Centros INAH, tienen la obligación de prestar asistencia y asesoría a los usuarios y a solicitantes que así lo requieran, en el trámite de los servicios proporcionados por el INAH.
8. Para el registro y seguimiento de los trámites en el Sistema Institucional de Trámites (SIT), se deberá cumplir lo señalado en el Manual de Operación del Sistema.
9. Invariablemente los oficios de respuesta que emita un Director de Centro INAH deberán

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	TRÁMITE INAH-02-003. CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		26 DE MAYO DE 2022

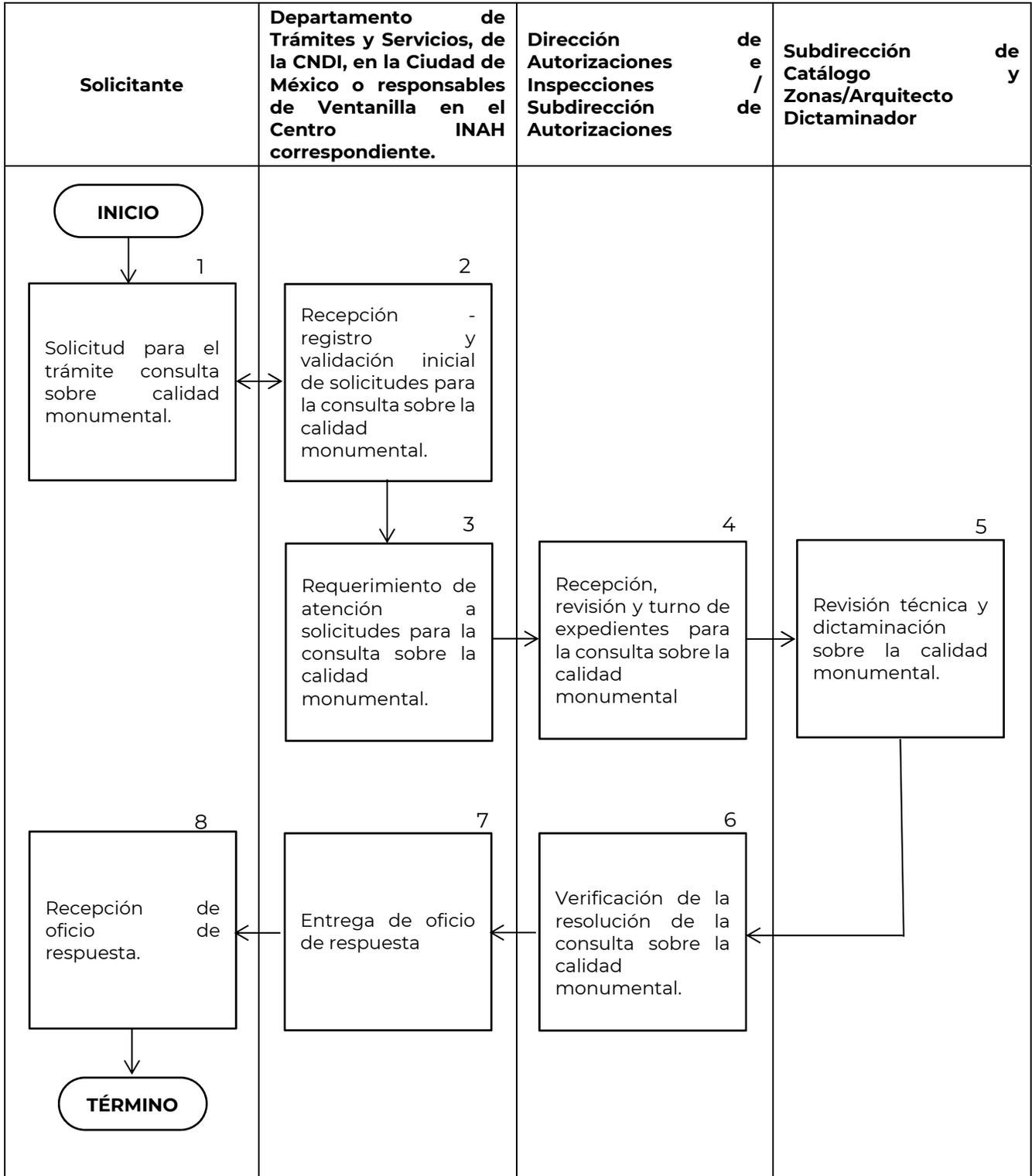
hacerse del conocimiento de la Dirección y Subdirección de Autorizaciones. En la Ciudad de México y Área Metropolitana, la Subdirección de Autorizaciones emitirá los oficios de respuesta, en el caso de los Estados, éstos se emitirán por el Director del Centro INAH correspondiente.

10. La ventanilla es responsable de hacer entrega del comprobante o acuse de recibo de los documentos, que el solicitante presentó y que genera el SIT.
11. Para los trámites que cobren derechos, el personal de la Ventanilla deberá informar al solicitante que tiene las siguientes opciones para pagar:
 - Pago directo.
 - Transferencia bancaria.
 - Depósito en banco.
12. La Dirección de Autorizaciones e Inspecciones de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, así como las áreas equivalentes en los Centros INAH, en lo referente a la emisión de consultas para este rubro, deberán basarse principalmente en lo dispuesto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento.
13. Es responsabilidad de la Ventanilla Única y las áreas de los Centros INAH:
 - Atender al solicitante que requiera de realizar el trámite.
 - Proporcionar la solicitud del trámite INAH-02-003 y el documento informativo con los requisitos para llevar a cabo el trámite en cuestión. Registrar la solicitud en el Sistema Institucional de Trámites del INAH (SIT), adjuntando la documentación digitalizada que forma el expediente.
 - Verificar que la documentación aportada para realizar el trámite INAH-02-003 esté completa, conforme a los requisitos establecidos. Tanto la solicitud como los documentos que se solicitan para realizar el trámite de la consulta de calidad monumental deben presentarse en original para cotejo y una copia, no serán aceptados aquellos que presenten tachaduras y/o enmendaduras.
 - Si el solicitante pide entregar la documentación para realizar un trámite aun cuando falten documentos y/o éstos no cumplan con los requisitos, es responsabilidad de la Ventanilla Única, y las áreas de los Centros INAH recibir la documentación en cuestión y de emitir oficio de prevención. Así como de registrar la documentación recibida en el Sistema Institucional de Trámites del INAH (SIT) e imprimir hoja de documentación recibida como control del trámite en específico.
 - Entregar el comprobante o acuse de recibo de los documentos que el solicitante presentó y que genera el SIT.
 - Sellar y firmar (validar) copia de la solicitud del trámite INAH-02-003 y entregarla al solicitante si la documentación recibida para realizar el trámite está completa y cumple con los requisitos, así como de registrarla en el Sistema Institucional de Trámites del INAH (SIT), asignando número consecutivo de expediente e integrando la documentación del trámite en el mismo.
 - Adjuntar los documentos anexos al trámite que son necesarios para digitalizarlos y cargarlos al Sistema Institucional de Trámites del INAH para formar el expediente digital.

 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	TRÁMITE INAH-02-003. CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		26 DE MAYO DE 2022

- Hacer entrega de los originales de los documentos que el trámite genere al solicitante (oficio de respuesta). Cuando el solicitante recoja su respuesta deberá registrarlo en el Sistema Institucional de Trámites del INAH para el expediente digital.
14. La Subdirección de Autorizaciones es responsable de revisar los expedientes ingresados en la Ventanilla Única y turnarlos a la Subdirección de Catálogo y Zonas, de conformidad a la organización acordada previamente.
 15. El arquitecto comisionado es responsable de atender el expediente asignado, llevará a cabo las inspecciones a que haya lugar, emitirá su dictamen y lo presentará a consideración de la titular de la Subdirección de Catálogo y Zonas, a fin de que se emita el dictamen final.
 16. La Subdirección de Autorizaciones es la responsable de revisar el proyecto de acta de respuesta, validarlo, capturar acta definitiva, recopilar las firmas pertinentes, integrar documentación al expediente, cargar al Sistema Institucional de Trámites del INAH para formar el expediente digital y turnar a Ventanilla Única la respuesta que corresponda, para su entrega al solicitante.
 17. El trámite se realiza bajo protesta de decir verdad, con pleno conocimiento de las penas y/o sanciones en las que incurren los falsos declarantes.
 18. El trámite debe realizarse en forma personal o a través de representante legal.
 19. En el caso de los Centros INAH que no cuentan con la estructura organizacional de la Dirección de Autorizaciones e Inspecciones, éstos se deberán adecuar al personal con que cuenta cada Centro INAH en sus actividades relacionadas con la expedición de licencias.
 20. En caso de que el solicitante requiera la ficha de catálogo de monumentos históricos que obra en los acervos de este Instituto (y si ésta existe) se debe realizar un pago, el cual está determinado con base al factor de actualización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecido en el artículo 179 fracción III de la Ley Federal de Derechos.
 21. Invariablemente los Centros INAH contarán con la asesoría y apoyo de la Dirección de Autorizaciones e Inspecciones de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos en materia de este trámite.

3.6. DIAGRAMA DE BLOQUE.



 CULTURA <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	TRÁMITE INAH-02-003. CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.	
		FECHA DE EMISIÓN:
		26 DE MAYO DE 2022

3.7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Solicitud para el trámite consulta sobre calidad monumental.	<p style="text-align: center;">Inicio</p> <p>1.1. Se presenta en ventanilla única para solicitar formato de solicitud del trámite o en su caso ingresa al portal de trámites INAH (https://tramites.inah.gob.mx) y localiza en el menú principal la sección “Monumentos Históricos” y descarga el formato.</p> <p>1.2. Recibe información sobre los requisitos generales del trámite.</p>	Solicitante.
2. Recepción - registro y validación inicial de solicitudes para la consulta sobre la calidad monumental.	<p>2.1. Recibe del solicitante, formato de solicitud y requisitos.</p> <p>2.2. Revisa que la solicitud esté completa con todos los requisitos y contenga todos los datos requeridos en el formato.</p> <p>Si la solicitud y/o requisitos están incorrectos o incompletos, se continúa con las actividades de la 2.3. a la 2.7.</p> <p>Si la solicitud y/o requisitos están correctos y completos, se continúa con las actividades de la 2.8. a la 2.10.</p> <p>Documentación incompleta o incorrecta</p> <p>2.3. Devuelve solicitud y documentación al solicitante y lo orienta sobre la información omitida. Reinicia proceso en actividad 1.1.</p> <p>Si el solicitante insiste en entregar la documentación que presenta, se continúa con la siguiente actividad.</p> <p>2.4. Elabora oficio de prevención que incluye el plazo para entrega de los documentos faltantes y/o corregir errores.</p> <p>2.5. Entrega acuse de recibo de los documentos y del oficio de prevención para el solicitante.</p>	Departamento de Trámites y Servicios de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional, en la Ciudad de México o responsables de Ventanilla en el Centro INAH correspondiente.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

TRÁMITE INAH-02-003. CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.



INAH

FECHA DE EMISIÓN:

26 DE MAYO DE 2022

	<p>2.6. Archiva temporalmente el expediente con los documentos que recibió y espera un plazo de 5 días a que conteste.</p> <p>2.7. Si el solicitante no entrega en tiempo la documentación faltante el trámite debe cancelarse. Si entrega información faltante se continúa con la siguiente actividad.</p> <p>Si el solicitante entregó completa y correcta la información y/o en el tiempo indicado en el oficio de prevención</p> <p>2.8. Incorpora documentos digitalizados en el Sistema Institucional de Trámites.</p> <p>2.9. Genera número de expediente de acuerdo al trámite.</p> <p>2.10. Registra número de expediente en el Sistema Institucional de Trámites y en bitácora</p>	
<p>3. Requerimiento de atención a solicitudes para la consulta sobre la calidad monumental.</p>	<p>3.1. Diariamente genera e imprime reporte de solicitudes (Tabla en Excel) que ingresaron en la Ventanilla.</p> <p>3.2. Remite reportes de solicitudes (Pantalla del Sistema) y adjunta expediente de la solicitud a la Subdirección de Autorizaciones o área del Centro INAH, requiriéndole con ello su atención precedente.</p>	<p>Departamento de Trámites y Servicios, de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional, en la Ciudad de México o responsables de Ventanilla en el Centro INAH correspondiente.</p>
<p>4. Recepción, revisión, y turno de expedientes para la consulta sobre la calidad monumental.</p>	<p>4.1. Recibe del Departamento de Trámites y Servicios, o responsable de ventanilla en Centros INAH el formato de solicitud, junto con la documentación anexa.</p> <p>4.2. Revisa los expedientes y firma las copias de los reportes.</p> <p>4.3. Turna expedientes al coordinador técnico de inspecciones para que en junta interna de arquitectos de monumentos históricos se atienda; en el caso de Centros INAH es turnado al arquitecto o coordinador del grupo de arquitectos responsables.</p>	<p>Subdirección de Autorizaciones o Área responsable del Centro INAH precedente.</p>



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

TRÁMITE INAH-02-003. CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.



FECHA DE EMISIÓN:

26 DE MAYO DE 2022

<p>5. Revisión técnica y dictaminación sobre la calidad monumental.</p>	<p>5.1. Recibe de manera documental los expedientes de consulta sobre la calidad monumental, verificando que toda la documentación esté correcta y completa; en su caso solicita a la Subdirección de Autorizaciones informe al Departamento de Trámites y Servicios, de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional en la Ciudad de México o responsables de ventanillas en Centros INAH corrija la anomalía.</p> <p>5.2. Determina el (los) Arquitecto(s) que se encargará(n) del caso y turna el expediente al mismo(s). Si así lo requiere, incorpora notas u observaciones para los mismos.</p> <p>5.3. Recibe expediente físicamente; analiza la solicitud y documentación técnica, programa su visita de inspección y en su caso acuerda con el solicitante la fecha de visita.</p> <p>5.4. Efectúa visita de inspección en fecha acordada.</p> <p>5.5. Emite dictamen y lo firma.</p> <p>5.6. En el caso de área metropolitana presenta expediente y dictamen a consideración de la Subdirección de Catálogo y Zonas de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos. En casos de Centros INAH presenta expediente y dictamen al responsable.</p> <p>5.7. Analiza el dictamen presentado por el Arquitecto responsable y emite acuerdo.</p> <p>5.8. Captura los acuerdos emitidos y los turna a la Subdirección de Autorizaciones.</p>	<p>Subdirección de Catálogo y Zonas</p> <p>Arquitecto responsable del caso</p> <p>Subdirección de Catálogo y Zonas</p>
---	--	--

<p>6. Verificación de la resolución de la consulta sobre la calidad monumental.</p>	<p>6.1. Recibe los expedientes y respuesta de la Subdirección de Catálogo y Zonas.</p> <p>6.2. Verifica la respuesta correspondiente.</p> <p>En caso de que exista alguna anomalía o error en el proceso, regresa el expediente a la Subdirección de Catálogo y Zonas para que en su caso efectúe ajustes procedentes.</p> <p>6.3. Si todo el análisis y proceso se ha llevado correctamente, elabora y firma oficio de contestación, el cual ingresa al SIT.</p> <p>6.4. Turna a la Ventanilla los expedientes con las resoluciones y/u oficios correspondientes.</p>	<p>Subdirección de Autorizaciones o responsable en Centros INAH.</p>
<p>7. Entrega de oficio de respuesta.</p>	<p>7.1. Recibe expedientes con resoluciones y oficios.</p> <p>7.2. Archiva los expedientes debidamente integrados.</p> <p>7.3. Realiza llamada telefónica al solicitante informándole que ya está disponible el oficio de respuesta de su trámite y notifica también a éste a través del SIT que puede pasar a la Ventanilla Única a recoger su respuesta.</p>	<p>Departamento de Trámites y Servicios, de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional, en la Ciudad de México o responsables de Ventanilla en el Centro INAH correspondiente.</p>
<p>8. Recepción de oficio de respuesta.</p>	<p>8.1. Acude a la Ventanilla con copia del comprobante de ingreso de su solicitud.</p> <p>8.2. Recibe del Departamento de Trámites y Servicios, de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional en la Ciudad de México o responsables de ventanilla en Centros INAH el original del oficio de respuesta para sus acciones procedentes y firma copia para acuse.</p> <p>8.3. Integra expediente físico y registra en el Sistema Institucional de Trámites la fecha de entrega de respuesta.</p> <p>8.4. Archiva expediente.</p> <p>8.5. Emite reporte mensual de las solicitudes tramitadas.</p> <p style="text-align: center;">Término.</p>	<p>Solicitante.</p> <p>Departamento de Trámites y Servicios, de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional, en la Ciudad de México o responsables de Ventanilla en el Centro INAH correspondiente.</p>

4. ANEXOS

gob.mx

Secretaría de Cultura
 Instituto Nacional de Antropología e Historia

Solicitud para la consulta sobre la calidad monumental que guarda un inmueble específico, colindancia con un Monumento Histórico y/o su inclusión en una zona de monumentos históricos

INAH-02-003

Fecha de publicación del formato en el DOF		Fecha de recepción	
23	09	2019	
<small>DD</small>	<small>MM</small>	<small>AAAA</small>	
Expediente número	Centro INAH	Ventanilla número	

Ubicación del inmueble o predio

Código postal:		Calle: <small>(Ejemplo: Av. Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calz., Corredor, Eje vial, etc.)</small>
Número exterior	Número interior	Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
Localidad (Opcional):		Municipio o Alcaldía:
Estado:		Entre las calles:
Calle posterior		
Nombre con el que se le conoce (en su caso):		

Croquis de localización

"De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46, fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)."



GOBIERNO DE MÉXICO
CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA




Contacto:
 C.P. 06020, Estado Ciudad de México,
 Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, Calle
 Correo Mayor N°. 11 Planta Baja
 Tel. 41660780 Ext. 413027 Y 413028.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

TRÁMITE INAH-02-003. CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.



INAH

FECHA DE EMISIÓN:

26 DE MAYO DE 2022

gob.mx

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Datos del propietario y/o poseedor

CURP/RFC:		Nombre, denominación o razón social:
Lada (Opcional):	Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:		Correo electrónico:

Domicilio

Código postal:	Calle: <small>(Ejemplo: Av. Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calz., Corredor, Eje vial, etc.)</small>
Número exterior:	Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
Estado:	Municipio o Alcaldía:

Datos generales del solicitante

CURP:		Nombre(s):
Primer apellido		Segundo apellido (Opcional):
Lada (Opcional):	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:		

Domicilio

Código postal:	Calle: <small>(Ejemplo: Av. Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calz., Corredor, Eje vial, etc.)</small>
Número exterior:	Número interior: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
Estado:	Municipio o Alcaldía:

Requieres expedición de la ficha de catálogo de monumentos históricos: Sí No

Declaraciones

Bajo protesta de decir verdad y sabedor de las penas en que incurren los falsos declarantes, de conformidad con lo establecido en el Art. 311 del Código Penal para la Ciudad de México en Materia Común y Art. 247 del Código Penal Federal para toda la Republica en Materia Federal.

De acuerdo con el artículo 42 fracción VI y VII del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de diciembre de 1975, acepto la realización de inspecciones por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

De igual forma, en caso de ser necesario a juicio del Instituto, acepto otorgar fianza que garantice a satisfacción del instituto, el pago por los daños que pudiera sufrir el monumento histórico.



GOBIERNO DE MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Contacto:
C.P. 06020, Estado Ciudad de México,
Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, Calle
Correo Mayor N°. 11 Planta Baja
Tel. 41660780 Ext. 413027 Y 413028.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

TRÁMITE INAH-02-003. CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.



INAH

FECHA DE EMISIÓN:

26 DE MAYO DE 2022

gob.mx

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Nombre del solicitante y/o propietario o poseedor:

Firma

Nombre de la persona que recibió:

Firma

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales recabados para la realización del presente trámite, se encuentran protegidos de conformidad con lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Usted podrá verificar el aviso de privacidad integral y simplificado en el siguiente vínculo: <https://inah.gob.mx/transparencia/8139>.



GOBIERNO DE MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Contacto:

C.P. 06020, Estado Ciudad de México,
Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, Calle
Correo Mayor N°. 11 Planta Baja
Tel. 41660780 Ext. 413027 Y 413028.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

TRÁMITE INAH-02-003. CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.



INAH

FECHA DE EMISIÓN:

26 DE MAYO DE 2022

gob.mx

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Información general del trámite INAH-02-003

¿Sabías que...?

¿Por qué es necesario realizar este trámite?

Cuando estés interesado por saber si un inmueble específico tiene un valor como Monumento Histórico o tiene alguna relación con ellos o tan solo si se encuentra dentro de una zona de monumentos, puedes solicitar esta información al Instituto Nacional de Antropología e Historia. De acuerdo con los artículos 35 y 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Características del trámite

Las características de este trámite han sido registradas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria (D.O.F. 18/05/2018); puedes consultar el contenido en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

Para llevar a cabo el trámite en los Estados de la República Mexicana acude a las Ventanilla Únicas instaladas en cada Centro INAH, cuyos domicilios y teléfonos los puede consultar en la página web www.tramites.inah.gob.mx.

En la Ciudad de México la Ventanilla Única de Atención al público se encuentra en la calle de Correo Mayor no. 11, planta baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. Teléfono 41660780 Ext. 413028 y 413027.

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Horario de recepción de solicitudes de trámite: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El trámite se realiza de manera personal, presentando la solicitud debidamente llenada, así como la documentación requerida en original y copia en formato digital. La documentación necesaria que debes adjuntar a la solicitud es la siguiente:

1. Copia de identificación oficial del solicitante.
2. Fotografías a color de la fachada del inmueble, así como de sus colindantes. (Mínimo presentar tres fotografías)

El plazo de respuesta es:

- 10 días hábiles, Sino se encuentra enlistado en el Decreto Presidencial ni en el catálogo de Monumentos Históricos del INAH.
- 3 días hábiles, Si el inmueble se encuentra enlistado en el Decreto Presidencial y/o catalogado.

Los días son contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud.

Trámite gratuito.

En caso de existir, y de así requerirlo el solicitante, la respuesta se acompaña de la ficha de catálogo de monumento histórico que obra en los acervos de este Instituto.

En tal caso el monto a pagar se determina con base al factor de actualización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo establecido en el artículo 179 fracción III de la Ley Federal de Derechos.

Criterio de resolución del trámite:

- Es indispensable verificar si el inmueble cuenta con algún decreto específico que declare su valor monumental.
- Es indispensable verificar si el inmueble se encuentra enlistado en el decreto presidencial que declara una zona de monumentos históricos determinada.
- Es indispensable verificar si el inmueble se encuentra en el catálogo de monumentos históricos del INAH.

El formato deberá ser firmado de manera autógrafa.

Aclaraciones, dudas y/o comentarios

El Instituto Nacional de Antropología e Historia pretende ofrecer un servicio de calidad, si deseas hacer llegar alguna consulta escríbenos a tramites@inah.gob.mx o acude a nuestra página en internet: www.tramites.inah.gob.mx o bien comunícate al teléfono 41660780 Ext. 413027 y 413028. Si tienes algún comentario, sugerencia o queja, por favor háznoslo saber llenando el formato que se encuentra a tu disposición en la Ventanilla Única.



GOBIERNO DE MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Contacto:

C.P. 06020, Estado Ciudad de México,
Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, Calle
Correo Mayor N°. 11 Planta Baja
Tel. 41660780 Ext. 413027 Y 413028.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

TRÁMITE INAH-02-003. CONSULTA SOBRE LA CALIDAD MONUMENTAL QUE GUARDA UN INMUEBLE ESPECÍFICO, COLINDANCIA CON UN MONUMENTO HISTÓRICO Y/O SU INCLUSIÓN EN UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.



INAH

FECHA DE EMISIÓN:

26 DE MAYO DE 2022

5. AUTORIZACIONES



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Trámite INAH-02-003. Consulta sobre la calidad monumental que guarda un inmueble específico, colindancia con un monumento histórico y/o su inclusión en una zona de monumentos históricos.



Instituto Nacional
de Antropología
e Historia

FECHA DE EMISIÓN:

26 de mayo 2022

AUTORIZACIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 7 fracción VII de la Ley Orgánica del INAH y en el artículo 15, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica del INAH.

EL DIRECTOR GENERAL:

ANTROP. DIEGO PRIETO HERNÁNDEZ